

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del Señor Juez con el presente proceso VERBAL para informarle que el demandado JULIO ALBERTO DÁVILA LÓPEZ, ha llamado en garantía al demandado SEGUROS DEL ESTADO S.A. Para proveer.
Santiago de Cali, 11 de noviembre de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1403
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, noviembre once (11) De Dos Mil Veintiuno (2.021.-

En vista del informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO.- ADMÍTESE el llamamiento en garantía que le hace el demandado JULIO ALBERTO DÁVILA LÓPEZ, a través de su apoderada judicial, a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

SEGUNDO: Del presente auto, córrase traslado al llamado en garantía por el término de veinte (20) días, conforme lo previsto en el canon 66 del C.G.P.

TERCERO: Notificar este auto al llamado mediante estado, por cuanto es parte demandada en la demanda principal y se encuentra notificada de la misma.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E2.-

Firmado Por:

Diego Fernando Calvache Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 013
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

o88bf9ddb07b5a109dc1d13c8d3f6f9d8e881f97a7605b4917c72bb2306d8b55

Documento generado en 11/11/2021 11:27:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**